



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia y Trabajo

Expropiaciones.—Decreto 123/1995, de 5 de septiembre, por el que se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Cáceres de los bienes y derechos afectados por las obras contempladas en el Proyecto Técnico de Colector Sierrilla-Parque del Príncipe..... 4151

Consejería de Cultura y Patrimonio

Bien Interés Cultural.—Decreto 142/1995, de 5 de septiembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento el edificio del «Obrero Extremeño», en la localidad de Almendralejo..... 4151

Bien Interés Cultural.—Decreto 143/1995, de 5 de septiembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento el Teatro-Cine Carolina Coronado, en la localidad de Almendralejo..... 4153

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Presidencia y Trabajo

Nombramientos.—Decreto 122/1995, de 5 de

septiembre, por el que se nombra a D. Manuel Manchón González como Director General de Empleo y Formación Ocupacional de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura..... 4154

Consejería de Bienestar Social

Ceses.—Decreto 126/1995, de 5 de septiembre, por el que se dispone el Cese de D. Antonio José Palao Ortega como Secretario General Técnico de la Consejería de Bienestar Social 4154

Nombramientos.—Decreto 127/1995, de 5 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de D. Rafael Rodríguez Benítez-Cano como Secretario General Técnico de la Consejería de Bienestar Social..... 4156

Consejería de Cultura y Patrimonio

Ceses.—Decreto 136/1995, de 5 de septiembre, por el que se cesa a D. Luis Angel Ruiz de Gopegui y Santoyo como Director General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y Patrimonio..... 4156

Ceses.—Decreto 137/1995, de 5 de septiembre, por el que se cesa a D. José María Soriano Llamazares como Director General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Patrimonio..... 4156

Ceses.—Decreto 138/1995, de 5 de septiembre, por el que se cesa a D.^a Pilar Barrientos Ruiz como Directora General de la Mujer de la Consejería de Cultura y Patrimonio..... 4156

Nombramientos.—Decreto 139/1995, de 5 de septiembre, por el que se nombra a D. Honorio Blasco Puerto como Director General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y Patrimonio..... 4152

Nombramientos.—Decreto 140/1995, de 5 de septiembre, por el que se nombra a D.^a Aurora Ruiz Mateos como Directora General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Patrimonio..... 4156

Nombramientos.—Decreto 141/1995, de 5 de septiembre, por el que se nombra a D.^a María Josefa Caraballo Saavedra como Directora General de la Mujer de la Consejería de Cultura y Patrimonio..... 4156

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Ceses.—Decreto 144/1995, de 5 de septiembre, por el que se cesa como Director General de Turismo de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura a D. Julián Vega Lobo 4157

Nombramientos.—Decreto 145/1995, de 5 de septiembre, por el que se nombra como Director General de Turismo de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura, a D. Francisco Sánchez Lomba 4157

Nombramientos.—Decreto 146/1995, de 5 de septiembre, por el que se nombra como Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura a D. Miguel Madera Donoso 4157

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

DECRETO 123/1995, de 5 de septiembre, por el que se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Cáceres de los bienes y derechos afectados por las obras contempladas en el Proyecto Técnico de Colector Sierrilla-Parque del Príncipe.

El Ayuntamiento de Cáceres, en sesión plenaria celebrada el día 12 de enero de 1995, adoptó acuerdo para la expropiación de terrenos necesarios para la ejecución de obras del Colector Sierrilla-Parque del Príncipe. Se inició el expediente expropiatorio con determinación de los bienes y propietarios afectados, cuya relación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, de fecha 7 de febrero de 1995.

Consta en el expediente que en el plazo de información pública, los propietarios afectados presentaron escrito de alegaciones que fueron resueltas en sesión celebrada el 11 de mayo de 1995 y en la que se aprobó la relación definitiva de los bienes afectados que, tras el examen de las alegaciones formuladas y a la vista de los informes técnicos emitidos, es la siguiente:

Propietario: D. Angel y D. Francisco Martín Calama.

Domicilio: Hernán Cortés, 3.

Finca sita en cuenca del arroyo de Aguas Vivas en una superficie a expropiar de 1.464 m², valorada en 5.550.317 pesetas.

Propietario: Promociones Estellés S.A.

Domicilio: Cónsul Balbo, 4.

Finca sita en cuenca del arroyo de Aguas Vivas en una superficie a expropiar de 847,50 m², valorada en 3.213.042 pesetas.

Propietario: D.^a Josefa Magdalena Martín-Javato Piñón e hijos.

Domicilio: Camberos, 7.

Finca sita en cuenca del arroyo de Aguas Vivas en una superficie a expropiar de 930 m², valorada en 3.525.816 pesetas.

En la citada sesión se acordó solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación que procede tomar en consideración por lo siguiente: en la actualidad los polígonos mencionados se encuentran urbanizados y se hallan en fase de consolidación de las viviendas. Como consecuencia de lo anterior se crean

unos caudales de aguas fluviales y negras, que vierten directamente al arroyo; estos caudales no depurados producen olores y una contaminación del medio, principalmente de las aguas y pozos existentes en la traza, motivo por el cual, las obras de construcción del colector se plantean como una necesidad urgente e inquestionable.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/1982, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Trabajo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 5 de septiembre de 1995,

DISPONGO

Artículo único: de Conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Cáceres de los bienes y derechos afectados por las obras contempladas en el proyecto técnico de colector Sierrilla-Parque del Príncipe.

Dado en Mérida, a 5 de septiembre de 1995.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

DECRETO 142/1995, de 5 de septiembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, el edificio del «Obrero Extremeño», en la localidad de Almendralejo.

La Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura incoó, en fecha 17 de mayo de 1991, expediente de Declaración

de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor del edificio del «Obrero Extremeño», en la localidad de Almendralejo. En él se han cumplido los trámites preceptivos tanto en su incoación como en su instrucción.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía, y de acuerdo con la sentencia n.º 17/1991, de 31 de enero, emitida por el Pleno del Tribunal Constitucional, corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia para emitir la Declaración formal de Bien de Interés Cultural.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el art.º 7.1, apartado 13, del Estatuto de Autonomía de Extremadura, art.º 9.2 y 14.2 de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, y el art.º 15 del Real Decreto 111/86, de desarrollo parcial de ésta, a propuesta del Consejero de Cultura y Patrimonio y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su reunión del día 5 de septiembre de 1995,

DISPONGO

Art.º 1.º.—Se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, el edificio del «Obrero Extremeño», en la localidad de Almendralejo, que se describe como:

Que la sede social de la Sociedad de Artesanos «El Obrero Extremeño», fue fundada el 24 de diciembre de 1895: esta sociedad surgió de otra anterior denominada Sociedad Cooperativa de Socorros Mutuos. En la actualidad, las instalaciones de la Sociedad, constituyen un amplio complejo de espacios libres y edificados, que ocupan la totalidad de la manzana situada entre la calle Carolina Coronado, por el frente principal; calles Luna y Matadero por los laterales; y una medianería diáfana, sobre la que se prevé la apertura de una vía, por la posterior. Entre los edificios se cuentan un bloque de pisos de construcción moderna, y un enorme local dedicado a salón de actos, también moderno, consistente en una gran nave diáfana con estructura de teatro.

Este edificio se levantó entre 1928 y 1930 como nueva sede de la sociedad, ocupando una parcela a cuadrangular con frente a la calle Carolina Coronado. La obra presenta una fachada de 23 metros, estructurándose en tres alturas, las dos inferiores componen una secuencia unitaria consistente en un cuerpo volado, aterrazado con cuatro pares de columnas y balaustradas, coronado por un friso de mosaico con remate de pináculos, todo ello sostenido por cuatro ménsulas dobles de gran cuerpo, avanzando sobre los tres arcos de medio punto que constituyen la planta baja.

Sendas portadas adinteladas, con balcón encima, flanquean por los dos lados este cuerpo principal. Una tercera altura añadida, en la que se abren cinco huecos, cierra por arriba de forma maciza al

plano de la fachada. A ambos extremos de la fachada se sitúan dos cartelas ovaladas, con la siguiente descripción: Izquierda: «Se fundó esta sociedad el 24 de diciembre de 1895, fue su primer Presidente don Federico Zambrano González». Derecha: «Se inauguró este edificio el 8 de diciembre de 1930, siendo Presidente don Guillermo Barrero Fernández».

Interiormente, la construcción se articula alrededor de un pequeño patio claustal, constituido por dos amplios arcos de medio punto por cada lado, que apoyan sobre columnas de granito de estilo toscano. Sobre ellos se abren por cada lado tres angostas ventanas balconeras de medio punto con balaustrada. El muro se remata con una cornisa de factura simple apoyada sobre caneles amensulados.

La cubierta del pasillo claustal que perimetra el patio es de madera plano, ostentando en la zona baja un zócalo de azulejos de notable interés.

Su espacio se añade virtualmente al central, originando un ámbito vividero de gran interés, con marcado carácter andalucista, que comunica con los adyacentes por medio de portadas que rematan también un arco de medio punto. La superficie entre este patio y la fachada, correspondiente a la primera crujía de la construcción, está ocupada por una amplia nave compartimentada en dos áreas. La de la derecha, que sirve de vestíbulo de entrada al edificio, presenta tres escalones en la zona media, y sobre el muro frontal, una hornacina-monumento de mármol, dedicada al primer presidente y fundador de la institución, con su busto y un buen bajo-relieve alegórico, coronada por el escudo de la sociedad. Adosada al vestíbulo por el lado izquierdo se desarrolla una gran sala, con cubierta plana sostenida por cuatro pilares cuadrados, el mismo zócalo de azulejos que en el patio, y amplios ventanales a la calle.

Flanqueando el patio por el costado izquierdo, y ocupando lo que estructuralmente constituyen la segunda y tercera crujías de la construcción aunque formando un ámbito espacial unitario, se prolonga en profundidad otra estancia. Por la parte interior comunica con el patio central a través de tres arcos de medio punto, presentando el mismo zócalo de azulejos ya citados. La cubierta es de bóvedas de arista de estructura carpanel de poca flecha, dividida en dos tramos por un arco perpiño correspondiente a la crujía.

La zona del fondo del patio corresponde a la cuarta crujía, y en ella se sitúa en la actualidad un bar, decorado según el gusto de los años sesenta, en que fue remodelado.

Art.º 2.º.—Que la delimitación de la zona afectada por el posible Monumento, en cuanto que puede repercutir en la contemplación y

ensalzamiento del mismo es la comprendida por los siguientes inmuebles:

La Plaza de Espronceda, inmueble número 3; inmueble s-n de gobierno, colindante al «Obrero Extremeño» de la calle Carolina Coronado; inmueble número 4 de la calle Carolina Coronado.

DISPOSICION ADICIONAL

Comuníquese el presente Decreto al Ministerio de Cultura, a efectos de su anotación definitiva en el Registro General de Bienes de Interés Cultural.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 5 de septiembre de 1995.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Cultura y Patrimonio,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

DECRETO 143/1995, de 5 de septiembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, el Teatro-Cine Carolina Coronado, en la localidad de Almendralejo.

La Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura incoó, en fecha 15 de marzo de 1988, expediente de Declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor del Teatro-Cine Carolina Coronado, en la localidad de Almendralejo. En él se han cumplido los trámites preceptivos tanto en su incoación como en su instrucción.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía de Extremadura, y de acuerdo con la sentencia n.º 17/1991, de 31 de enero, emitida por el Pleno del Tribunal Constitucional, corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia para emitir la Declaración formal de Bien de Interés Cultural.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1 (apartado 13) del Estatuto de Autonomía de Extremadura, artículo

9.2 y 14.2 de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, y el artículo 15 del Real Decreto 111/86, de desarrollo parcial de ésta, a propuesta del Consejero de Cultura y Patrimonio previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su reunión del día 5 de septiembre de 1995,

DISPONGO

Art.º 1.º.—Se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento el Teatro-Cine Carolina Coronado, en la localidad de Almendralejo, que se describe como:

Que en el año 1914, D. Pedro González y Torres compró la casa n.º 8 de la Plaza de Espronceda, a D.ª Carmen Ballesteros y Pérez, la casa n.º 10 colindante con la anterior, también adquirida en el mismo año; el señor González unificó ambas fincas y construyó un edificio destinado a teatro, cuyo proyecto se lo encargó a D. Julio García y Romero de Tejada, ingeniero por la universidad francesa.

Exteriormente, la fachada principal se resuelve en tres cuerpos rematados por un antepecho de cornisamento que cuenta con un elemento curvo central a modo de frontón. El cuerpo inferior queda delimitado por una balconada, en la que destacan los pilares, a modo de cipos con círculos de coronamiento. El segundo se diferencia del tercero por medio de una somera imposta, aunque ambos cuerpos se unifican en un solo conjunto merced a un gran arco de medio punto flanqueado por pilastras laterales, y rematado en la clave por tres dóvelas según el gusto renacentista. Dicho arco se resuelve con una gran vidriera, y en su zona media, a la altura correspondiente al forjado del tercer piso, se encuentra dividido por un balcón enrasado en fachada. La mitad inferior del arco cuenta con una cristalera emplomada de diseño modernista. Balcones adintelados en el segundo cuerpo, y de medio punto en el superior, completan la fachada.

Interiormente, el edificio tras las operaciones de adecuación para adaptar el antiguo teatro a su nueva finalidad como sala de cine, consistieron, fundamentalmente, en disponer una nueva decoración en el vestíbulo, y adaptar un falso techo, algo más bajo que el original, en el patio de butacas, al objeto de mejorar las condiciones acústicas de la sala.

La decoración del vestíbulo, se resolvió mediante un entelado en rojo, quedando en el techo un espacio ovalado de respeto para permitir la contemplación de la pintura existente en el mismo.

La decoración del techo original, del patio de butacas, consiste en un conjunto de medallones con retratos de figuras insignes de la literatura clásica española, pinturas de las que es autor Adelardo Covarsí. La sala está decorada, como el vestíbulo, en rojo y se trata de un amplio espacio diáfano que acoge a ochocientas butacas.

De los elementos originales del teatro, se conserva prácticamente sin haber experimentado transformación, la llamada Sala de los Espejos. Se encuentra situada en el segundo piso, encima del vestíbulo. Consiste en un espacio diáfano de 12 x 8 m., decorado según el gusto modernista de principios de siglo. El lienzo del muro que da a la fachada exterior del edificio está ocupado casi en su totalidad por la parte inferior de la vidriera, en tanto que en los tres restantes se reparten grandes espejos.

Destaca, en todo caso, en la sala de los espejos, la pintura de Adalardo Covarsí, firmada y fechada en 1916, que luce ocupando un gran óvalo en el techo. Se trata de un lienzo al óleo representando a la diosa Venus, que monta un carro arrastrado por dos cisnes y que guía un amorcillo.

Art.º 2.º.—Que la zona que quedará afectada por el Monumento, en cuanto que puede repercutir en la contemplación y ensalzamiento del mismo, es la comprendida por los inmuebles siguientes:

Inmuebles números 2 y 5 de la Plaza de Espronceda; inmuebles números 9, 11 y 12 de la Calle Carolina Coronado.

DISPOSICION ADICIONAL

Comuníquese el presente Decreto al Ministerio de Cultura, a efectos de su anotación definitiva en el Registro General de Bienes de Interés Cultural.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su Publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 5 de septiembre de 1995.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Cultura y Patrimonio,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

DECRETO 122/1995, de 5 de septiembre, por el que se nombra a D. Manuel Manchón González como Director General de Empleo y Formación Ocupacional de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Trabajo, previa deliberación del Consejo de Gobierno de fecha de 5 de septiembre de 1995 y en uso de las facultades conferidas en el núm. 16 del artículo 25 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPONGO

Nombrar a don Manuel Manchón González para el cargo de Director General de Empleo y Formación Ocupacional de la Con-

sejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

Mérida, a 5 de septiembre de 1995.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

DECRETO 126/1995, de 5 de septiembre, por el que se dispone el cese de D. Antonio José Palao Ortega, como Secretario General Técnico de la Consejería de Bienestar Social.

A propuesta de la Consejera de Bienestar Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.16 de la Ley 2/1984, del

Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, y previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 5 de septiembre de 1995.

D I S P O N G O

Artículo Unico.

El cese, a petición propia, de D. Antonio José Palao Ortega como Secretario General Técnico de la Consejería de Bienestar Social, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Mérida, a 5 de septiembre de 1995.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Bienestar Social,
MARIA EMILIA MANZANO PEREIRA

DECRETO 127/1995, de 5 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de D. Rafael Rodríguez Benítez-Cano como Secretario General Técnico de la Consejería de Bienestar Social.

A propuesta de la Consejera de Bienestar Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.16 de la Ley 2/1984, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, y previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 5 de septiembre de 1995.

D I S P O N G O

Artículo Unico.

El nombramiento de D. Rafael Rodríguez Benítez-Cano como Secretario General Técnico de la Consejería de Bienestar Social.

Dado en Mérida, a 5 de septiembre de 1995.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Bienestar Social,
MARIA EMILIA MANZANO PEREIRA

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

DECRETO 136/1995, de 5 de septiembre, por el que se cesa a don Luis Angel Ruiz de Gopegui y Santoyo como Director General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y Patrimonio.

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.16 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 5 de septiembre de 1995, vengo a disponer el cese de don Luis Angel Ruiz de Gopegui y Santoyo como Director General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y Patrimonio, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Mérida, a 5 de septiembre de 1995.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Cultura y Patrimonio,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

DECRETO 137/1995, de 5 de septiembre, por el que se cesa a don José María Soriano Llamazares como Director General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Patrimonio.

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.16 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 5 de septiembre de 1995, vengo a disponer el cese de don José María Soriano Llamazares como Director General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Patrimonio, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Mérida, a 5 de septiembre de 1995.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Cultura y Patrimonio,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

DECRETO 138/1995, de 5 de septiembre, por el que se cesa a doña Pilar Barrientos Ruiz como Directora General de la Mujer de la Consejería de Cultura y Patrimonio.

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.16 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 5 de septiembre de 1995, vengo a disponer el cese de doña Pilar Barrientos Ruiz como Directora General de la Mujer de la Consejería de Cultura y Patrimonio, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Mérida, a 5 de septiembre de 1995.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Cultura y Patrimonio,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

DECRETO 140/1995, de 5 de septiembre, por el que se nombra a doña Aurora Ruiz Mateos como Directora General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Patrimonio.

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.16 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 5 de septiembre de 1995, vengo a disponer el nombramiento de doña Aurora Ruiz Mateos como Directora General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Patrimonio.

Dado en Mérida, a 5 de septiembre de 1995.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Cultura y Patrimonio,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

DECRETO 139/1995, de 5 de septiembre, por el que se nombra a don Honorio Blasco Puerto como Director General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y Patrimonio.

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.16 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 5 de septiembre de 1995, vengo a disponer el nombramiento de don Honorio Blasco Puerto como Director General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y Patrimonio.

Dado en Mérida, a 5 de septiembre de 1995.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Cultura y Patrimonio,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

DECRETO 141/1995, de 5 de septiembre, por el que se nombra a doña María Josefa Caraballo Saavedra como Directora General de la Mujer de la Consejería de Cultura y Patrimonio.

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.16 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 5 de septiembre de 1995, vengo a disponer el nombramiento de doña María Josefa Caraballo Saavedra como Directora General de la Mujer de la Consejería de Cultura y Patrimonio.

Dado en Mérida, a 5 de septiembre de 1995.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Cultura y Patrimonio,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO
Y TURISMO

DECRETO 144/1995, de 5 de septiembre, por el que se cesa como Director General de Turismo de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta Extremadura a don Julián Vega Lobo.

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.16 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de esta Comunidad Autónoma, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de septiembre de 1995,

D I S P O N G O

El cese de don Julián Vega Lobo como Director General de Turismo de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Mérida, a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo,
EDUARDO ALVARADO CORRALES

DECRETO 145/1995, de 5 de septiembre, por el que se nombra como Director General de Turismo de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura a don Francisco Sánchez Lomba.

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.16 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de esta Comunidad Autónoma, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de septiembre de 1995,

D I S P O N G O

El nombramiento de don Francisco Sánchez Lomba, como Director General de Turismo de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura.

Dado en Mérida, a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo,
EDUARDO ALVARADO CORRALES

DECRETO 146/1995, 5 de septiembre, por el que se nombra como Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura a don Miguel Madera Donoso.

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.16 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de esta Comunidad Autónoma, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de septiembre de 1995,

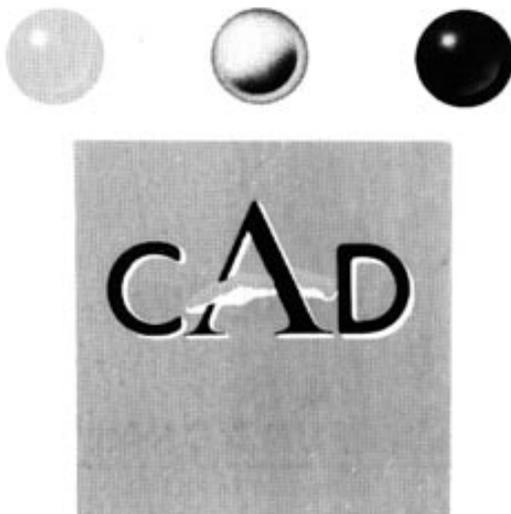
D I S P O N G O

El nombramiento de don Miguel Madera Donoso, como Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura.

Dado en Mérida, a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo,
EDUARDO ALVARADO CORRALES



Centros de Atención Administrativa

- ALBURQUERQUE • Aurelio Cabrera, s/n. • (924) 40 03 55 • ALCÁNTARA • Cuatro Calles, 1 • (927) 39 01 48
- ALMENDRALEJO • Estación Enológica, s/n (apdo 96) • 66 24 69 • AZUAGA • Avda. Sto. Tomás Aquino, s/n • 89 04 77
- BADAJOZ • Avda. Huelva, s/n. • (924) 23 03 06 • CABEZA DEL BUEY • Alemania, 1-C • (924) 60 12 91
- CÁCERES • Plaza de Santiago, s/n. • (927) 21 66 23 • CASAR DE PALOMERO • Variante, s/n. • (927) 43 66 85
- CASTUERA • La Fuente, 24 • (924) 76 04 83 • CORIA • Avda. Virgen de Argueme, 1 • (927) 50 01 37
- DON BENITO • Canalejas, 1 • (924) 80 19 01 • FREGENAL DE LA SIERRA • Adelardo Covarsí, 3 • (924) 70 11 05
- FUENTE DE CANTOS • Nicolás Megías, 21-ppal. • (924) 50 03 82 • GUAREÑA • Ctra. Oliva de Mérida, s/n. • (924) 35 12 72
- HERRERA DEL DUQUE • Avda. de las Palmeras, s/n. • (924) 65 10 82 • HERVÁS • Magdalena Leroux, 2 • (927) 47 30 81
- HOYOS • Marialba, 8 • (927) 51 44 89 • JARAÍZ DE LA VERA • Ctra. Plasencia-Alcorcón, s/n • (927) 46 12 13
- JEREZ DE LOS CABALLEROS • Plaza Constituc., 4 • (924) 73 03 10 • LOGROSÁN • Plaza de la Torre, 27 • (927) 36 01 26
- LLERENA • Jesús de Nazaret, s/n. • (924) 87 04 56 • MÉRIDA • Avda. del Guadiana, s/n. • (924) 38 58 30
- MIAJADAS • Correderas, 17 • (927) 16 07 17 • MONESTERIO • Gallego Paz, 6 • (924) 51 63 93
- MONTÁNCHÉZ • Virgen del Castillo, 2 • (927) 38 06 96 • MONTEHERMOSO • Plaza Mayor, 2 • (927) 43 06 01
- MONTJO • Extremadura, 1 • (924) 45 21 08 • MORALEJA • Avda. de Lusitania, s/n • (927) 51 62 78
- NAVALMORAL DE LA MATA • Avda. Angustias, 4 • (927) 53 51 75 • OLIVENZA • Hernán Cortés, 1 • (924) 49 11 66
- PLASENCIA • Santa Clara, 10 • (927) 42 13 20 • TALARRUBIAS • Plaza de España, 1-2º • (924) 63 12 08
- TRUJILLO • Molinillo, 2 • (927) 32 29 99 • VALENCIA DE ALCÁNTARA • Fray Martín, 3 • (927) 58 06 92
- VILLAFRANCA DE LOS BARROS • Varales, 1 • (924) 52 55 03 • VILLANUEVA DE LA SERENA • Parque Constituc., 12 • (924) 84 49 54
- ZAFRA • Ctra. de los Santos, s/n. • (924) 55 22 50

TODOS ESTOS CENTROS TE FACILITARÁN INFORMACIÓN SOBRE:

- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS • ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
- AYUDAS • BECAS • SUBVENCIONES • EMPLEO • OPOSICIONES • CURSOS • REGISTROS • TRÁMITES •
- CONCURSOS • SUBASTAS • SERVICIOS EN GENERAL

*la Junta
junto a ti.*

JUNTA DE EXTREMADURA

EL D.O.E. EN MICROFICHAS

LA reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas de archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

Las MICROFICHAS DEL D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1995) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 1995, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1995 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Avda. del Guadiana, s/n. - 06800-MERIDA (Badajoz)

Los precios de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

Suscripción año 1995 (envíos mensuales)	6.000 ptas.
Años 1980 a 1994 (ambos inclusive)	22.500 ptas.
Año 1983	500 ptas.
Años 1984, 1985 o 1986 (cada uno)	1.000 ptas.
Años 1987, 1988 o 1989 (cada uno)	1.800 ptas.
Años 1990, 1991 o 1992 (cada uno)	2.600 ptas.
Años 1993 o 1994 (cada uno)	5.500 ptas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. del Guadiana, s/n. 06800 - MERIDA
Teléfono: (924) 38 50 16 Telefax: 38 50 90

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1995

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio público que se establece en la Orden de 27 de octubre de 1994, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. n.º 129, de 12/II/1994).

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida del Guadiana, s/n. - 06800 MERIDA (Badajoz).

3. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzando el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.

3.2. La altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al periodo transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 1995, es de 10.400 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 7.800 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 5.200 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 2.600 pesetas, para el último trimestre.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 100 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almería), debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número III101 - I).

6. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

6.1. Las renovaciones para el ejercicio 1995 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1994. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. del Guadiana, s/n. 06800 - MERIDA
Teléfono: (924) 38 50 16 Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

